

## Presentación

Durante dos días de trabajo, el 30 y 31 de enero de este año, en el marco de un seminario en la ciudad de Tlaxcala y gracias a la hospitalidad del ciudadano gobernador del estado, M.V.Z. Alfonso Sánchez Anaya, se dieron cita especialistas y académicos expertos en materia de derechos humanos; funcionarios del gobierno federal (Gobernación, Relaciones Exteriores y Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indios); representantes de organismos de derechos humanos; el relator especial de la ONU para los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas; el delegado en México de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos; representantes de ACNUR y del Comité Internacional de la Cruz Roja; el obispo emérito don Samuel Ruiz (quien envió su ponencia); diputados federales integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas; y líderes de la sociedad civil, para analizar a fondo el tema de los desplazados internos en México.

La figura jurídica del *desplazado interno* es reconocida en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, elaborados por el representante del secretario general de la ONU para los desplazados internos, Dr. Francis M. Deng, y sobre lo cual han tenido lugar una serie

de recomendaciones al gobierno federal de México (enero de 2003), mismas que fueron aceptadas en sus términos por el propio gobierno (marzo de 2003).

El vacío jurídico que existe; la falta de políticas públicas específicas por parte de las administraciones de los gobiernos federal, estatales y municipales; así como la carencia de información actualizada y completa sobre el tema, la ubicación, las causas del desplazamiento y las condiciones de vida de todos los desplazados internos en el país, evidencian la necesidad de un nuevo marco legal y una política pública específica para atender y resolver el fenómeno.

El seminario de Tlaxcala y los participantes que se dieron cita en esta reunión de trabajo inician la reflexión abierta a fin de llenar este vacío y sentar las bases preliminares para el diseño e implementación de una política de Estado sobre los desplazados internos, así como para establecer los fundamentos de la regulación en el sistema jurídico mexicano de las situaciones y procedimientos para la atención de los desplazados internos por parte de los distintos niveles de gobierno.

El material que se incluye a continuación forma parte de lo que se presentó, analizó y discutió durante los dos días de trabajo en Tlaxcala. Es posible que, por razones de edición o transcripción, se hayan omitido algunos comentarios aislados o modificado ligeramente alguna observación: por ello pido una disculpa a los ponentes y participantes. En cualquier caso se trata de una memoria y, principalmente, de un documento de trabajo útil para la definición de la ruta que debe seguirse (y se está siguiendo) para actuar a favor de los desplazados internos. De hecho, a partir de las contribuciones efectuadas en el seminario de Tlaxcala se enriqueció un proyecto de reforma al artículo 4º de la Constitución, que fue presentado ante el pleno de la Cámara de Diputados el pasado 30 de marzo, para integrar la figura de desplazado interno a la carta magna.

A todos los que han colaborado en la edición de este texto, un agradecimiento especial; en particular a Juan Romero, Xavier Nava, Gabriela Guillén, Adriana Manguen, Armando Martínez, y a Raúl Ortega por su excelente gráfica de Chiapas.

*Emilio Zebadúa*  
San Lázaro, México, D.F.  
Abril de 2004